PARTIDO POLÍTICO MIRA
SECRETARIA GENERAL

Resolución No. 016
Del 7 de julio de 2017

Por la cual se Regula el Proceso Meritocrático correspondiente al procedimiento de democracia interna para la selección de candidatos e inscripción de listas para las elecciones al Congreso de la República, periodo 2018 – 2022"

LA SECRETARIA GENERAL DEL PARTIDO POLÍTICO MIRA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, y en especial en la delegación otorgada en el Artículo 8º de la Resolución 041 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional del Partido Político MIRA, expidió la Resolución No. 041 del 15 de diciembre de 2016, "Por la cual se reglamenta el procedimiento de democracia interna para la selección de candidatos e inscripción de listas para las elecciones al Congreso de la República, periodo 2018-2022", normativa que regula parcialmente el proceso de selección de candidatos para las elecciones de Congreso de la República a realizarse en marzo de 2018.

Que el artículo 18 del capítulo 2 de la Resolución No. 001 del 31 de enero de 2017, Por la cual se integra y modifica la Resolución No. 041 del 15 de diciembre de 2016, "Por la cual se reglamenta el procedimiento de democracia interna para la selección de candidatos e inscripción de listas para las elecciones al Congreso de la República, periodo 2018 – 2022", establece que: "El proceso meritocrático se desarrollará en el periodo comprendido entre los meses de marzo y junio de 2017, con base en las sugerencias de direcciones departamentales, y se regulará en resolución separada que será expedida antes del inicio de la fase meritocrática. En esta fase se desarrollará el curso de formación política, electoral y de financiación de campaña."

Que el artículo 1 de la Resolución No. 015 del 22 de junio de 2017 modifica el artículo 33 de la Resolución No. 01 del 31 de enero de 2017, modificado por el artículo 2 de la Resolución No. 011 del 28 de abril de 2017, expedida por la Secretaría General del Partido Político MIRA, modificó el cronograma de actividades para el proceso de selección de los postulados estableciendo el inicio del proceso meritocrático para el 15 de julio de 2017.

En mérito de lo expuesto la Secretaria General del Partido Político MIRA,

partidomira.com
@MovimientoMIRA
miraindependiente
partidomira
Partido Político MIRA
partidomira
Transversal 29 No. 36 - 40 • PBX: 369 3222 • Bogotá, D.C. - Colombia

PARTIDO POLÍTICO MIRA

PARTIDO POLÍTICO MIRA
SECRETARIA GENERAL

Resolución No. 016
Del 7 de julio de 2017

Por la cual se Regula el Proceso Meritocrático correspondiente al procedimiento de democracia interna para la selección de candidatos e inscripción de listas para las elecciones al Congreso de la República, periodo 2018 – 2022"

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Regular el proceso meritocrático en el que participarán las personas admitidas al mismo, con el fin de evidenciar los logros de los participantes en cuanto a su desempeño en los indicadores relacionados con los objetivos electorales del Partido – Líderes amigos, Líderes internos, Referidos, Pedagogos, Testigos Electorales, Coordinadores de Puesto-, el conocimiento básico de la gestión pública, financiación y presentación de informes de ingresos y gastos de campaña y comunicaciones, para así brindar elementos de juicio a las Direcciones Políticas Regionales y al Comité de Avales para la aprobación política, y para emitir los conceptos, respectivamente.

Parágrafo. La Participación en el proceso meritocrático no concede ningún derecho y no obliga al Partido a designar ni avalar, a quienes lo cursen, como candidatos, por tanto, el Partido se reserva y mantiene todas las facultades descritas en el artículo 5 de la Resolución No. 004 de 2017 y en sus estatutos, en relación con la designación directa y discrecional de candidatos.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La regulación establecida en el presente acto administrativo tendrá su ámbito de aplicación para las personas que fueron admitidas al proceso meritocrático en las siguientes circunscripciones:

1. Circunscripción nacional Senado de la República.
2. Circunscripciones territoriales para la Cámara de Representantes en todos los departamentos.
3. Circunscripción territorial por Bogotá, Distrito Capital.
4. Circunscripción Internacional para la elección del Representante a la Cámara por los colombianos residentes en el exterior.

Artículo 3. Obligatoriedad. Las personas admitidas deberán adelantar el proceso meritocrático. La inscripción a este proceso se hará de manera automática desde la Sede Nacional del Partido.

La participación y buen desempeño en el mismo, se tendrá en cuenta para las siguientes fases del proceso de democracia interna para la selección de candidatos al Congreso de la República 2018-2022.

partidomira.com
@MovimientoMIRA
miraindependiente
partidomira
Partido Político MIRA
partidomira
Transversal 29 No. 36 - 40 • PBX: 369 3222 • Bogotá, D.C. - Colombia

PARTIDO POLÍTICO MIRA

Artículo 4. Modalidad. La modalidad priorizada para el desarrollo del proceso meritocrático será la presencial, en lo relacionado con la Escuela de Gobierno excepto en los lugares en donde se determine hacer uso de la modalidad virtual dado al reducido número de participantes. Dicha decisión será avalada por parte del Director Político del Departamento y el coordinador de la Escuela de Gobierno en los respectivos municipios.

Para determinar la modalidad elegida por los estudiantes, se establecerá una articulación con los Coordinadores de la Escuela de Gobierno de orden Departamental, quienes notificarán a la Escuela de Gobierno Nacional, los nombres de los participantes que tomarán el curso en las modalidades indicadas.

Aquellos participantes que realicen el curso en la modalidad virtual, deberán contar con un tutor virtual quien les dará el apoyo necesario en aspectos técnicos y de plataforma moodle. Por su parte, quienes realicen el curso en la modalidad presencial, contarán con un formador presencial, con quien se programará una serie de mínimo cuatro (4) sesiones, en las que se abordarán todos los contenidos previstos para el proceso.

En lo relacionado con los indicadores electorales, todo registro que efectúen los admitidos al proceso meritocrático deberán realizarlo en la plataforma "MasLideres".

Artículo 5. Calificación de aspectos relacionados con los módulos de la Escuela de Gobierno: La calificación que otorgará la Escuela de Gobierno se encuentra enmarcada en el desarrollo de una serie de actividades de campo o retos, los cuales se listan a continuación:

RETO	PORCENTAJE
Módulo 1: Evaluación sobre conocimientos financieros	10%
Módulo 1: Compromiso con los deberes financieros en pro del cuidado del Partido.	30%
Módulo 2: Actividad con la comunidad en articulación con la bancada vertical.	30%

partidomira.com
@MovimientoMIRA
miraindependiente
partidomira
Partido Político MIRA
partidomira
Transversal 29 No. 36 - 40 • PBX: 369 3222 • Bogotá, D.C. - Colombia
PARTIDO POLÍTICO MIRA

PARTIDO POLÍTICO MIRA
SECRETARIA GENERAL

Resolución No. 016
Del 7 de julio de 2017

Por la cual se Regula el Proceso Meritocrático correspondiente al procedimiento de democracia interna para la selección de candidatos e inscripción de listas para las elecciones al Congreso de la República, periodo 2018 – 2022"

RETO	PORCENTAJE
Módulo 3: Participación en las redes sociales	30%

Parágrafo: La nota que se emitirá por cada una de las actividades objeto de evaluación será de 0 a 10, y en todos los casos será asignada por los formadores o tutores virtuales, quienes, a partir de una serie de criterios entregados en cada uno de los módulos, plasmarán el desempeño de los estudiantes a través de la plataforma virtual moodle de la Escuela de Gobierno. Esta plataforma virtual será el único medio de recopilación de notas, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, para lo cual la Escuela de Gobierno recibirá las notas a través del correo electrónico escueladegobierno@movimientomira.com.

Artículo 6. Calificación de los indicadores electorales. Los participantes deberán seguir impulsando la estrategia y objetivos del Partido. En este sentido, y articulados con la Estrategia "El Panal", los participantes deberán continuar en su labor de activar módulos, y por lo tanto, activar líderes miraístas y líderes amigos; tener referidos; testigos electorales; pedagogos electorales; y coordinadores de puesto.

ACTIVIDAD	PORCENTAJE
1. Activar líderes miraístas en un módulo	16,6%
2. Activar líderes amigos en un módulo	16,6%
3. Tener referidos	16,6%
4. Activar coordinadores de puesto de votación	16,6%
5. Activar testigos electorales en un puesto de votación	16,6%
6. Activar pedagogos electorales en un puesto de votación	16,6%

PARTIDO POLÍTICO MIRA
SECRETARIA GENERAL

Resolución No. 016
Del 7 de julio de 2017

Por la cual se Regula el Proceso Meritocrático correspondiente al procedimiento de democracia interna para la selección de candidatos e inscripción de listas para las elecciones al Congreso de la República, periodo 2018 – 2022"

El registro de esta información se hará a través de la plataforma "*MásLíderes*", la medición se hará teniendo en cuenta la información ya cargada o contenida en la plataforma con anterioridad al inicio del proceso meritocrático, la fecha de corte de cierre será el 13 de agosto de 2017.

Para tal fin a todos los admitidos al proceso meritocrático se les asignará un usuario y contraseña de acceso a la plataforma. Si el admitido ya cuenta con ella podrá hacer el uso pertinente.

Artículo 7. Cronograma del Proceso Meritocrático.

ÍTEM	FECHAS
Publicación del listado de las personas admitidas al Proceso Meritocrático	7 y 8 de julio de 2017
Sesión introductoria: Presentación del saludo por parte de la Presidencia del Partido y explicación de las actividades de evaluación del proceso Meritocrático.	17 al 23 de julio de 2017
Tema 1. Proceso contable para las campañas electorales	17 al 23 de julio de 2017 22 de julio de 2017 – (8:30 a.m – 10:30 a.m)
Tutoría virtual con la Sede Nacional (Opcional)	
Tema 2. Acercamiento a lo Público	24 al 30 de julio de 2017
Tutoría virtual con la Sede Nacional (Opcional)	29 de julio de 2017 (8:30 a.m – 10:30 a.m)
Tema 3. Comunicación Política	31 de julio al 6 de agosto de 2017
Tutoría virtual con la Sede Nacional (Opcional)	5 de agosto de 2017 (8:30 a.m – 10:30 a.m)
Día final para desarrollo de reto del Tema 3	13 de agosto de 2017
Incorporación de información relacionada con indicadores electorales en plataforma MásLíderes	12 de julio al 14 de agosto de 2017

partidomira.com
@MovimientoMIRA
miraindependiente
partidomira
Partido Político MIRA
partidomira
Transversal 29 No. 36 - 40 • PBX: 369 3222 • Bogotá, D.C. - Colombia

PARTIDO POLÍTICO MIRA

PARTIDO POLÍTICO MIRA
SECRETARIA GENERAL

Resolución No. 016
Del 7 de julio de 2017

Por la cual se Regula el Proceso Meritocrático correspondiente al procedimiento de democracia interna para la selección de candidatos e inscripción de listas para las elecciones al Congreso de la República, periodo 2018 – 2022"

ÍTEM	FECHAS
Día final de cargue de notas en plataforma moodle por parte de los Formadores	14 de agosto de 2017
Publicación de notas en página web del Partido Político MIRA	15 de agosto de 2017
Reclamaciones por concepto de notas	15 y 16 de agosto de 2017
Respuesta a reclamaciones por concepto de notas	17 de agosto de agosto de 2017
Publicación de notas finales	18 de agosto de 2017

Artículo 8. Calificación de la Fase Meritocrática. La fase meritocrática se calificará así:

8.1 Se establecerá un orden de desempeño o curva de cumplimiento en el que se asignará el primer lugar a quien obtenga un mejor desempeño, calculado con base en la calificación de cada reto y en el promedio de las mismas y así sucesivamente, por circunscripción de Cámara de Representantes departamental e internacional; para la circunscripción de Senado, se definirá ese orden de desempeño entre los admitidos a esa corporación para el respectivo Departamento.

8.2 Se establecerá un orden de desempeño o curva de cumplimiento en cada uno de los indicadores establecidos en el artículo 6 de la presente resolución, en el que se asignará el primer lugar a quien obtenga un mejor desempeño calculado con base en la calificación de cada indicador y en el promedio de los mismos y así sucesivamente, por circunscripción departamental e internacional; para la circunscripción de Senado, se definirá ese orden de desempeño entre los admitidos a esa corporación para el respectivo Departamento.

Parágrafo: El área electoral verificará aleatoriamente si la información correspondiente a los indicadores establecidos en el artículo 6 de la presente resolución y que haya sido registrada por los participantes en la plataforma "MasLideres", corresponde a la realidad. La información que resulte inexacta, incompleta, inverificable o no ajustada a la realidad no se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento del participante.

partidomira.com
@MovimientoMIRA
miraindependiente
partidomira
Partido Político MIRA
partidomira
Transversal 29 No. 36 - 40 • PBX: 369 3222 • Bogotá, D.C. - Colombia

PARTIDO POLÍTICO MIRA

PARTIDO POLÍTICO MIRA
SECRETARIA GENERAL

Resolución No. 016
Del 7 de julio de 2017

Por la cual se Regula el Proceso Meritocrático correspondiente al procedimiento de democracia interna para la selección de candidatos e inscripción de listas para las elecciones al Congreso de la República, periodo 2018 – 2022"

Artículo 9. Periodo de reclamaciones y respuestas: Los participantes podrán presentar reclamaciones frente a las calificaciones de las actividades, retos e indicadores que serán publicadas en la página web del Partido Político MIRA.

La reclamación deberá presentarse por escrito dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de las calificaciones. La reclamación se deberá enviar únicamente al correo electrónico reclamaciones2017@movimientomira.com.co.

Artículo 10. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación en la página web del Partido.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de julio del año dos mil diez y siete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

GLORIA STELLA DÍAZ ORTÍZ
Secretaria General

Proyectó:	SB	_____
Revisó:	Directora Oficina Asesora Jurídica	_____
Aprobó:	Irma Herrera, Dirección Política Regional 1	_____
	Martha Rojas, Dirección Política Regional 2	_____
	Eliana Montañez, Dirección Política Regional 3	_____
	Javier Giraldo, Dirección Política Regional 4	_____
	Escuela de Gobierno	_____